

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**2849** *Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Arrebola Liébanas.*

Dando cumplimiento a la Sentencia n.º 3553, de 2013, de 16 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, Recurso n.º 706/2004, se ha procedido a realizar de nuevo el Procedimiento para la Provisión de la Plaza n.º 167/2001, retrotrayéndose el mismo al momento de presentación de candidatos, habiendo resultado propuesto por la Comisión de Valoración el mismo aspirante que lo fue en el año 2003.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto ratificar el nombramiento efectuado por Resolución de 19/1/2004 de la UAL (BOE n.º 31, de 5/2/2004), de Profesor Titular de Universidad, en el aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Javier Arrebola Liébanas, con DNI 24257144X. Área de conocimiento: «Química Analítica». Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de febrero de 2015.–El Rector, Pedro Roque Molina García.